



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Andrea Paola Morales Parrado en representación de Martín Tinjacá Morales
Demandado	Diego Fernando Tinjacá Hernández
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00201 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos presentada por Andrea Paola Morales Parrado, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintidós (22) de septiembre de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Como la demanda y sus anexos fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario disponer su desglose y devolución; por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 63 del 16/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria